

INFORME DE COMISARIO

Quito, 18 marzo del 2019

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE HACIENDA COCHASQUI C.A.:

De mis consideraciones.-

En cumplimiento a disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, sus reglamentos y resolución No. 92.1.4.3.0014., presento a los señores Accionistas de HACIENDA COCHASQUI C.A., el Informe de Comisario correspondiente al resultado de la revisión de las operaciones de la Compañía correspondiente al año 2018, considerando los siguientes aspectos básicos.

1.- Mediante comunicación efectuada por el Dr. Víctor Hugo Damián en calidad de liquidador de la empresa en la que se me informa mi designación como Comisario de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A. EN LIQUIDACIÓN y con aceptación de dicho cargo, vengo ejerciendo las funciones desde el uno de julio del año 2016 y hasta la presente fecha.

2.- En cumplimiento de mis funciones como Comisario de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., me permito informar a sus accionistas lo siguiente:

2.1 Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;

2.1.1. Como es de conocimiento de la Junta General, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de fecha 15 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, la misma fecha, declaró disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

2.1.2. La compañía durante el año 2018 tuvo dos administradores; el Dr. Víctor Hugo Damián Aucancela, quien fue nombrado por la Superintendencia de Compañías para el mencionado cargo, conforme se verifica de los archivos de la empresa, otorgado mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1071, emitido por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, de fecha 29



de mayo del 2015, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, día veinte y cinco de junio del año 2015; nombramiento que estuvo vigente hasta el 26 de diciembre del 2018; y por el señor Andrés Mauricio Iragorri Ponce quien fue nombrado como Gerente General el 21 de diciembre del año 2018, nombramiento que se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de diciembre del 2018.

2.1.3. De la documentación requerida: libros sociales, contabilidad, inventarios y otros instrumentos informo lo siguiente:

- La empresa durante el año 2018 no tuvo actividades comerciales debido a que se encontraba aún en proceso de Liquidación, , el bien inmueble de propiedad de HACIENDA COCHASQUI C.A., se mantuvo cerrado, sin operación alguna, y en custodia del señor liquidador desde el año 2015, enfocando sus esfuerzos en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 379 de la Ley de Compañías, solo se han realizado pago de impuestos, honorarios y servicios indispensables para el cumplimiento de obligaciones ante las entidades de control.
- El liquidador ha representado judicial y extrajudicialmente a la empresa en los diversos actos y contratos en los que ha intervenido HACIENDA COCHASQUI C.A., conforme consta en los documentos que reposan en los archivos de la empresa.
- Los administradores de la compañía han ejecutado los actos propios del proceso de liquidación, ha cancelado pasivos pendientes de pago, y ha cumplido con las obligaciones ante las autoridades de control, y finalmente con fecha 13 de diciembre del año 2018, mediante la resolución No. SCUS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011615, la Superintendencia de Compañías resolvió aprobar la reactivación de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre del 2018, en razón de todo lo expuesto la situación jurídica de la compañía es ACTIVA.
- De la revisión de los libros sociales, se verifica que estos se encuentran legalmente elaborados y actualizados; además que constan en los libros de actas y de expedientes las juntas generales de accionistas efectuadas en el año 2018, de manera especial la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hacienda Cochasqui C.A., en Liquidación llevada a cabo el 03 de abril del año 2018, respaldada por su convocatoria, y los documentos habilitantes tratados; el ejercicio de las resoluciones adoptadas en Junta General de Accionistas han sido cumplidas a satisfacción por parte del Liquidador y el Contador de la empresa.

- Se observa que el liquidador ha remitido comunicaciones a la Intendencia de Compañías y ésta también le ha hecho llegar algunos oficios para que informe y proporcione documentación, todos estos dentro del proceso normal de liquidación con lo que se observa el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías y con los que finalmente se consiguió la reactivación de la compañía.

2.2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía; y, opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- 2.2.1 Durante mi periodo de labores se ha solicitado de forma permanente información de los actos societarios y de la contabilidad de la empresa a fin de mantener la adecuada vigilancia sobre las mismas, todo esto sin dependencia de la administración y procurando proteger los intereses de la Compañía.
- 2.2.2 La compañía HACIENDA COCHASQUI C.A, ha realizado actos tendientes a obtener la reactivación de la compañía para ello ha realizado correcciones a sus Estados Financieros y las correspondientes peticiones a la Superintendencia de Compañías, debido a este seguimiento continuo con fecha 13 de diciembre del 2018 se obtuvo finalmente la resolución de aprobación de la reactivación de la compañía.
- 2.2.3 Respecto de las cifras presentadas en el Balance General y en el Estados Resultados que me fueran entregados por el administrador de la compañía con corte al 31 de diciembre del año 2018, debo informar que los mismos se encuentran elaborados bajo los principio de contabilidad generalmente aceptados y tienen la firma de un Contador Público Autorizado. Respecto a los resultados obtenidos en el año 2018 se observa que se cierra el año con una pérdida que asciende a la suma de \$ 15.237,51 dólares, esto debido a que en el año 2018 no se produjeron ventas pero si se realizaron los gastos necesarios e indispensables para el cumplimiento de obligaciones ante las entidades de control. La pérdida está acorde con la falta de actividad económica de la empresa y los costos inherentes a la liquidación y también al proceso de reactivación de la misma.
- 2.2.4 Los resultados registrados en el Balance General y Estado de Resultados tienen correspondencia con los registrados en la contabilidad de la mismas, contabilidad que ha sido revisada periódicamente por medio de los balances de comprobación y otros soportes contables.



2.3. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 (279) de la Ley de Compañías.

Respecto a las disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías debo informar:

- 2.3.1. Según el estatuto social de la compañía no se exige la constitución de garantías por parte de los administradores.
- 2.3.2. De manera periódica se ha solicitado los balances mensuales de comprobación, sin embargo el movimiento ha sido mínimo y solo se han registrado gastos.
- 2.3.3. De forma trimestral se ha revisado los libros contables de la compañía, los movimientos en las cuentas de caja y cartera han sido mínimos y no se ha presentado ninguna observación relevante.
- 2.3.4. Con respecto al Balance de Pérdidas y Ganancias debo informar que debido a que la compañía durante el año 2018 se encontraba en proceso de Liquidación, sus actividades económicas estaban suspendidas, no registra ingresos operacionales y únicamente se registran gastos que corresponden a los pagos mínimos de servicios básicos, impuestos, honorarios, tasas administrativas y gastos notariales, por ello como resultado del ejercicio la empresa registra pérdidas.
- 2.3.5. El Liquidador de la compañía ha presentado informes en cada momento en que los mismos han sido requeridos y durante el ejercicio fiscal 2018 no he recibido ninguna denuncia o queja respecto de la administración de la compañía.

Con sujeción a la Ley y a los Estatutos es todo lo que puedo informar en cumplimiento de mis funciones como Comisario de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A.

Atentamente



Abg. Luis Miguel Lomas Melo
COMISARIO
HACIENDA COCHASQUI C.A.